



DECRETO 071/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **Dogliotti Jorge Ricardo**, titular del Registro de Remis N° **082**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**082** al Sr. **DOGLIOTTI JORGE RICARDO**, D.N.I. N° **17.159.920**, contribuyente municipal N° **02927**, con domicilio en **RUTA 9 KM 17 ½** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **082** correspondiente al vehículo marca **FIAT**, modelo **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, año **2010**, dominio **IRW582**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 03 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Decreto N° 072/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora **INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN**, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° **05**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 661/15 que en su artículo 6 dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR y extender habilitación del registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° **05** a la **Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN**, D.N.I. N° **23.460.493**, contribuyente municipal N° **03114**, con domicilio en calle **LOS ROBLES 273** Barrio **VILLA LOS LLANOS** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º: AUTORIZAR la circulación de la unidad **05** correspondiente al vehículo marca **RENAULT**, modelo **562-MASTER DCI 120 CORTO**, año **2007**, dominio **GHU375**; a partir de su notificación.-

ART. 3º: EXTENDER la presente habilitación hasta el día 03 de Abril de 2018.-

ART. 4º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 073/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **LALLANA RAUL EDUARDO**, titular del Registro de Remis N°**016**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**016** al Sr. **LALLANA RAUL EDUARDO**, D.N.I. N° **17.845.103**, contribuyente municipal N° **02645**, con domicilio en **LOS ALAMOS 495** Barrio **VILLA LOS LLANOS** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **016** correspondiente al vehículo marca **CHEVROLET**, modelo **CD - CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N**, año **2013**, dominio **NGV315**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 03 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 074/17-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro de Abril del corriente (04-04-2017), el Sr. Cortiellas Jorge Daniel, D.N.I N° 11.230.061, ha realizado a favor de este municipio, una donación de pesos Sesenta y cuatro mil ciento sesenta (\$64.160,00);

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo;

Que se le ha otorgado en dicha fecha recibo N° 00000388/2017 por la donación realizada;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones sin cargo y formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo de Pesos Sesenta y cuatro mil ciento sesenta (\$64.160,00), realizada por el Sr. Cortiellas Jorge Daniel, D.N.I N° 11.230.061 en fecha cuatro de Abril de 2017.-

ART.2º) AGRADECER formalmente al Sr. Cortiellas Jorge Daniel, D.N.I N° 11.230.061, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) IMPUTAR el ingreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 075/17-A

VISTO:

El Expte. 01/1301/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de prefactibilidad la concreción de un loteo común con acceso controlado, iniciado por el Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. N° 8.295.711, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 88/15-A con fecha 26 de marzo de 2015 se otorgó al Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. N° 8.295.711, la renovación de la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo por un plazo de doce (12) meses, en una fracción de su propiedad ubicada entre la Ruta Variante Juárez Celman y la Ruta 9 (N), identificado como lote Matrícula F° R° 983.748, Propiedad Número 1304-2430795/6, afectando a un total aproximado de 70 has. de las 203 Has. 1526,32 m2 del lote identificado como 2112 – 5129, del Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N°88, se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en el Decreto mencionado;

Que la prefactibilidad de uso de suelo otorgada correspondía a la Parcela 5129 de la H.R.G. 2112;

Que la parcela 5129 de la H.R.G. 2112 fue subdividida, en consecuencia el emprendimiento se desarrollaría en las parcelas resultantes identificadas como: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 22 Parc. 21 y 23, involucrando una superficie de 71 Has. 1939,47 mts²;

Que el emprendimiento se desarrollaría en 3 etapas, según se describe en memoria descriptiva obrante en Expte. 01/1301/2013;

Que las parcelas mencionadas se encuentran dentro de la zona Residencial y parcialmente en el área A de Usos Mixtos Concertados según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza N° 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y de recolección de Residuos Sólidos Urbanos conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento y/o renovación de la prefactibilidad provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la prefactibilidad provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



ART. 1º): RENOVAR al Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. Nº 8.295.711, la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo para la ejecución de un loteo común, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente, a desarrollarse en los inmuebles identificados como: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 22 Parc. 21 y 23, involucrando una superficie de 71 Has. 1939,47 mts², sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. PRUNOTTO, José Antonio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr. PRUNOTTO, José Antonio, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.4º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza Nº 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 076/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 725, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Abril de dos mil diecisiete (05-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día cinco del mes de Abril de dos mil diecisiete (05-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 725, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Abril de dos mil diecisiete (05-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día cinco del mes de Abril de dos mil diecisiete (05-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 077/17-A

VISTO:

El Expte. 01/1301/13, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de Servicio de Agua, en el marco del proyecto residencial a denominarse “La Vieja Estancia”, iniciado por el Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. Nº 8.295.711, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral: Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 22 Parc. 21 y 23, involucrando una superficie total de 71 Has. 1939,47 mts²;

Que atento a la factibilidad supra mencionada, el solicitante debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, prefactibilidad de Servicio de Agua;

Que el Municipio cuenta con calidad y cantidad de agua suficiente para el consumo necesario solicitado, tratándose de aproximadamente de un total de 700 parcelas, a desarrollarse en 3 etapas, según consta en Expte. Municipal;

Que los gastos en los que incurra el solicitante en referencia a la prefactibilidad mencionada y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. PRUNOTTO, José Antonio, D.N.I. Nº 8.295.711, la **PREFACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA** por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para el desarrollo de un emprendimiento residencial, a ejecutarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Mz. 22 Parc. 21 y 23, sin que el presente implique factibilidad definitiva, aprobación y/o habilitación alguna.-

ART. 2º): La presente prefactibilidad, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. PRUNOTTO, José Antonio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarlo sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 078/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Videla Dario Gustavo, DNI N° 33.437.230, titular del Registro de Remis N° 044, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°044 al Sr. Videla Darío Gustavo, DNI N° 33.437.230, contribuyente municipal N° **02306**, con domicilio en Av. José Hernández 280, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 044 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2009, Dominio IBN511**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 079/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cáceres Rubén Horacio, DNI N° 22.773.674;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **DOS (2) MESES**), retroactivamente desde el día uno de Abril de 2017 (**01-04-2017**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2017 (**31-05-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **CACERES RUBEN HORACIO, DNI N° 22.773.674**, con domicilio en calle Publica s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Tareas Varias en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta (\$5.280,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 080/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 007, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 661 que en su artículo 6°, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° 03029, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 007 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo ZAFIRA GL SEDAN 5 PTAS, Año 2004, Dominio EPJ655**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 081/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Brito del Pino Miguel Angel, DNI. Nº 07.799.264, titular del Registro de Remis Nº 078, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**078** al Sr. Brito del Pino Miguel Angel, DNI. Nº 07.799.264, contribuyente municipal Nº **02821**, con domicilio en Esteban Echeverria 69 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 078 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2009, Dominio HUW033**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 082/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 003, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°003 a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, contribuyente municipal N° 02790, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 003 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS, Año 2012, Dominio LLV782**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 083/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°079 al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI, Año 2010, Dominio INM523**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 084/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI N° 20.280.523, titular del Registro de Remis N° 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**089** al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI N° 20.280.523, contribuyente municipal N° **02917**, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I, Año 2013, Dominio MHH008**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 085/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los **Sr. Niewa Nicolas Alberto, DNI 28.025.159;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR desde el día siete de Abril de 2017 (**07-04-2017**) y hasta el día once de abril de 2017 (**11-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Niewa Nicolas Alberto, DNI 28.025.159**, con domicilio en Mz 29 Lote 06 de esta localidad, quien deberá realizar Sereno en la Casa del Ciudadano Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00)** con una carga horaria total de 60 hs, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 086/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 726, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Abril de dos mil diecisiete (12-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce días del mes de Abril de dos mil diecisiete (12-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 726, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Abril de dos mil diecisiete (12-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día doce días del mes de Abril de dos mil diecisiete (12-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 087/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **POLIZZE Noelia Veronica, DNI: 34.289.009;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día dos de Abril de 2017 (**02-04-2017**) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (**30-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **POLIZZE Noelia Verónica, DNI: 34.289.009**, con domicilio en José Podesta 2713, Barrio Centro América de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Locución en Radio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS Mil Quinientos (\$2.500,00) con una carga horaria de 10 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 088/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 727, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 727, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 089/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 728, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 728, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 090/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 729, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 729, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 091/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 730, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 730, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 092/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 731, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 731, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete (17-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 093/17-A

VISTO:

La celebración de Fiesta Provincial del Durazno Organizado por el Centro Recreativo y Cultural de “Villa Gran Parque”, el día sábado 8 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la fiesta Provincial del Durazno es un evento de importancia en la zona, siendo un honor y orgullo el haber sido invitada nuestra intendente, por parte de las autoridades para tan importante evento;

Que la Srta. Lucia Daniela Castro, DNI 40.750.692, de la Ciudad de Cordoba, fue elegida Reina en dicho evento;

Que se considera conveniente otorgarle un premio estímulo a la srta ganadora de tan importante concurso;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1: DISPONESE la entrega de pesos Dos Mil (\$2.000,00), a la Srta. Lucia Daniela Castro, DNI 40.750.692, con motivo de haber resultado electa Reina en la Fiesta Provincial del Durazno, organizado por el Centro Recreativo y Cultural de Villa Gran Parque, que se llevo a cabo el 8 de abril del año en curso.-

ART.2: IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 17 de abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 094/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Morales Luis Armando, DNI: 33572360;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día veintisiete de Abril de 2017 (**27-04-2017**) y hasta el día veintisiete de Junio de 2017 (**27-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Morales Luis Armando, DNI: 33572360**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. AGUIRRE VIVIANA DEL VALLE, DNI N° 22.231.154, titular del Registro de Remis N° 004, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**089** a la Sra. AGUIRRE VIVIANA DEL VALLE, DNI N° 22.231.154, contribuyente municipal N° **00844**, con domicilio en Las Margaritas 363 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 004 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P, Año 2012, Dominio LAI173**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 096/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, titular del Registro de Remis N° 021, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°021 al Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, contribuyente municipal N° **02084**, con domicilio en El Ombu 140 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 021 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA ELX1.4, Año 2007, Dominio GTM516**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 097/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, titular del Registro de Remis N° 071, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°071 a la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, contribuyente municipal N° **02662**, con domicilio en Almafuerte 120 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 071 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2008, Dominio HRY934**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 098/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, titular del Registro de Remis N° 069, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°069 al Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, con domicilio en Los Araucanos y Av. Lujan de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 069 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P, Año 2012, Dominio LCA680**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. AGUIRRE Martin Rogelio, DNI N° 06.389.651, titular del Registro de Remis N° 017, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°017 al Sr. AGUIRRE Martin Rogelio, DNI N° 06.389.651, con domicilio en Esteba Echeverria 99 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 017 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 4P, Año 2015, Dominio OZS481**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 100/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. PEÑALOZA Carlos Ernesto, DNI N° 23.684.933, titular del Registro de Remis N° 092, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°092 al Sr. PEÑALOZA Carlos Ernesto, DNI N° 23.684.933, con domicilio en Las Azucenas 347 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 017 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P, Año 2008, Dominio HQJ433**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 18 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 101/17-A

VISTO:

El artículo 12 de la ordenanza Nº 423/08, que estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal designará al Secretario del Tribunal de Faltas y el decreto N º357/12-A, en virtud del cual la Intendente Municipal designo a la Dra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, para la cobertura de dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 352/12-A, y fruto de un concurso publico llevado adelante a tal efecto, se designó a la Dra. Greta de los Ángeles Vaca, como Secretaria de dicho tribunal;

Que la Dra. Vaca se ha venido desempeñando en dicha función, desde el dictado de ese acto administrativo, hasta el día 11 de abril del corriente año, momento en el que presenta licencia por razones de enfermedad;

Que es necesario designar a quien pueda reemplazar a la Dra. Vaca en dicho cargo, mientras ella permanezca de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que el Sr. Víctor Facundo HADAD, DNI 24.726.309, reúne los requisitos para ser designado, en virtud de la Ordenanza 423/08, para ocupar dicho cargo,

Que se considera necesario designar al Sr. Víctor Hadad en dicho cargo, mientras la Dra. Greta de los Ángeles Vaca permanezca de licencia por enfermedad, y/o hasta que la administración lo considere;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESÍGNASE como Secretario del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en carácter temporal y suplente al Sr. Víctor Facundo HADAD, DNI 24.726.309, mientras dure la licencia de la agente Dra. Greta Vaca, y/o, hasta que lo establezca esta administración. -

ART.2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 102/17-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00690/11 del Departamento de Bromatología Municipal donde consta solicitud de Habilitación provisoria del Salón de Eventos, perteneciente a la empresa MOÛT S.R.L, CUIT. Nº 30-71182207-7, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida por la normativa con excepción de la constancia de habilitación de Bomberos Voluntarios ;

Que en virtud del expte., surge copia de comprobante de inicio de trámite de renovación de de habilitación de Bomberos;

Que del informe del Área competente surge la conveniencia de otorgar a la firma interesada una habilitación de carácter Provisorio, a fin de que cumpla en dicho plazo con la presentación de la documentación adeudada, a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que se considera conveniente extender la habilitación provisoria correspondiente por el plazo de seis meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, hasta el día 21 de Octubre de 2017 (21-10-2017) para el Salón de Eventos, perteneciente a la empresa MOÛT S.R.L, CUIT. Nº 30-71182207-7, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 103/17-A

VISTO:

El Expte. 01/45/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de localización para la concreción de un loteo, iniciado por el Sr. LASCANO, Martín, en representación del Grupo Aluminar, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral H.R.G 2112 Parc. 5203, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y parcialmente en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 721/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de Factibilidad de loteo.

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos, y de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Que por Ordenanza Municipal Nº 721/17 se autorizó al D.E.M. a concertar con el Desarrollista, los materiales para la obra de "Movimiento de suelos y colocación de adoquines sobre la Avenida La Tradición";

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Grupo Aluminar, la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral: H.R.G 2112 Parc. 5203, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente factibilidad, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Grupo Aluminar, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Grupo Aluminar, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza N° 721/17, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente.-

ART. 5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga factibilidad de uso de suelo, recolección de residuos sólidos urbanos y factibilidad de servicio de agua, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 104/17-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecinueve de Abril del corriente (19-04-2017), La Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, ha realizado a favor de este municipio, una donación de 600 ejemplares arbóreos, en marco de la ejecución de la Obra Duplicación de calzada del tramo Variante Juárez Celman – Estación General Paz, de la Ruta Nacional N° 9 Norte;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones y formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación de seiscientos (600) ejemplares arbóreos, realizada por la Dirección de Vialidad de la provincia de Córdoba, en fecha diecinueve de Abril de 2017.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la Dirección Provincial de Vialidad, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) IMPUTAR el ingreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza Nº 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 03/2017 - Decreto Nº 105/17 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 03 05 01 01 05	Colaboraciones a Escuelas Primarias	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -
2 02 01 08 01 01 05	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. Y Obras Viales	\$ 3,587,500.00	\$ 750,000.00	\$ 2,837,500.00
Total		\$ 775,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Público	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
2 02 01 08 01 01 04	Obras y Mant. De Red y Sistema de Provisión de Agua	\$ 462,500.00	\$ 600,000.00	\$ 1,062,500.00
2 02 01 08 01 01 06	Obras y Mant. De Moviliario Urbano o Elemento Urbano	\$ 481,250.00	\$ 150,000.00	\$ 631,250.00
Total		\$ 775,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 83,096,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ -775,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 775,000.00
Presupuesto Actualizado	#####

VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 106/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Moyano Gaston Maximiliano, DNI 40.298.903, CAMPOS Gaston Fernando, DNI 39.472.146, y MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Abril de 2017 (**24-04-2017**) y hasta el día veintitrés de Junio de 2017 (**23-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Moyano Gaston Maximiliano, DNI 40.298.903**, con domicilio en Almafuerte 220, barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Abril de 2017 (**24-04-2017**) y hasta el día veintitrés de Junio de 2017 (**23-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **CAMPOS Gaston Fernando, DNI 39.472.146**, con domicilio en Av. La Tradicion s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas



trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veintiocho de Abril de 2017 (**28-04-2017**) y hasta el día veintisiete de Junio de 2017 (**27-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 107/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Brossa Emanuel Elias, DNI: 39.448.429;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Abril de 2017 (**24-04-2017**) y hasta el día veintitrés de Junio de 2017 (**23-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Brossa Emanuel Elias, DNI: 39.448.429**, con domicilio en Av. nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO 108/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Montoya Maico, DNI N° 39.736.449, titular del Registro de Remis N° 093, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**093** al Sr. Montoya Maico, DNI N° 39.736.449, con domicilio en Las Margaritas 363 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 093 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4, Año 2007, Dominio GAB620**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 109/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Peñaloza Yorgi Marina DNI N° 20.380.256, titular del Registro de Remis N° 0042, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°042 a la Sra. Peñaloza Yorgi Marina DNI N° 20.380.256, con domicilio en Juan maria Gutierrez 46 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 093 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1.4, Año 2011, Dominio JTV586**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 110/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cruz Diego Emanuel DNI N° 31.921.844, titular del Registro de Remis N° 073, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**073** al el Sr. Cruz Diego Emanuel DNI N° 31.921.844, con domicilio en Juan maria Gutierrez 122 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 073 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2008, Dominio HLM954**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 111/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. De Rosa Lucas Adrian DNI N° 32.099.961, titular del Registro de Remis N° 083, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**083** al el Sr. De Rosa Lucas Adrian DNI N° 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio 201 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 073 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio FXT043**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 112/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Romero Juan Carlos DNI N° 17.101.841, titular del Registro de Remis N° 091, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°091 al el Sr. Sr. Romero Juan Carlos DNI N° 17.101.841, con domicilio en Los Paraisos 172 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 091 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2008, Dominio HJP614**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 113/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. NIETTO Leonardo Sebastián DNI N° 30.301.269, titular del Registro de Remis N° 095, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°095 al el Sr. NIETTO Leonardo Sebastian DNI N° 30.301.269, con domicilio en Evara O. De Visintin 67 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 095 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2015, Dominio PGI830**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 114/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°089 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio OWP324**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 115/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, titular del Registro de Remis N° 088, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°088 al el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, con domicilio en Horacio Adrian metayer 71 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 088 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2011, Dominio KSZ345**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 116/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. IBARRA Oscar Ruben DNI N° 14.573.753, titular del Registro de Remis N° 096, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°096 al el Sr. IBARRA Oscar Ruben DNI N° 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 096 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE, Año 2009, Dominio KSZ345**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 117/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. PIERGIOVANNI Valeria Viviana DNI Nº 28.344.298, titular del Registro de Remis Nº 097, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**097** a la Sra. PIERGIOVANNI Valeria Viviana DNI Nº 28.344.298, con domicilio en El Ombu 566 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 097 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2011, Dominio KLL179**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 118/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Moyano Carmen DNI N° 04.479.675, titular del Registro de Remis N° 037, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°037 a la Sra. Moyano Carmen DNI N° 04.479.675, con domicilio en Esteban Echeverria 99 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 037 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GCJ860**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 119/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial Nº 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº**001** al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONIA, Año 2011, Dominio JXV327**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 120 /17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. CARULLA Feliciano Alberto, DNI. Nº 25.457.470, titular del Registro de Transporte Especial Nº 004, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº **004** al SR. CARULLA Feliciano Alberto, DNI. Nº 25.457.470, con domicilio en Juan maria Gutierrez 46 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 004 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2013, Dominio MRX490**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 121/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PFE164**, propiedad del Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUEVESE la Constancia Habilitante Nº 163 al vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 28 de Mayo de 2017 (28-05-2017), el “Permiso Provisorio Nº 163” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 122/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Abril de dos mil diecisiete (26-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiseis días del mes de Abril de dos mil diecisiete (26-04-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Abril de dos mil diecisiete (26-04-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiseis días del mes de Abril de dos mil diecisiete (26-04-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Abril de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO